



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 1312 /2014

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el día lunes 28 de JULIO de 2014, a las 19,00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas:

1.- Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio de 2014, por Suplemento de crédito en el de la Entidad.

2.- Aprobación de la revocación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente 340/2012

Dictámenes de la C.I. de Régimen Interior y Bienestar Social:

3.-Prórroga del contrato administrativo especial de gestión y coordinación global de la Residencia Municipal de la 3ª Edad de Barbastro.

4.-Dictamen respecto del “I Plan de Infancia y Adolescencia de Barbastro”.

Propuestas y mociones:

5.- Propuesta del Portavoz del Grupo de la CHA Don Valero Aguayos Bestué relativa a los solares del Área urbana denominada Barranco Alfajarín

6.- Propuesta del Concejal de la Corporación Don Francisco Viu Barbastro solicitando del Gobierno de Aragón el abono de las plazas concertadas de la Residencia de la 3ª Edad

7.- Propuesta del Portavoz del Grupo del PP Don Ángel Solana Sorribas, relativa a la ampliación del Centro de Salud de Barbastro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

8.- Propuesta del Portavoz del Grupo del PAR Don Francisco Javier Betorz Miranda solicitando del Gobierno de Aragón la formalización de un acuerdo de colaboración con las instituciones Públicas y Federación Empresarial de las Comarcas del Somontano de Barbastro, Cinca Medio y la Litera para la promoción conjunta del potencial económico y laboral de la conurbación Barbastro-Monzon-Binefar

Daciones de cuenta:

9.- Informe de Intervención de 17 de julio de 2014, relativo a la evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria derivado de la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 13/2014.

10.- Resoluciones contrarias a reparos

11.- Informe trimestral(1er. Trimestre de 2014) sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, Fundación Municipal de Servicios Sociales y de Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L. al amparo de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio

12.- Informe trimestral(2º Trimestre de 2014) sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, Fundación Municipal de Servicios Sociales y de Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L. al amparo de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio

En Barbastro, a 23 de julio de 2014.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ángel Luis Tricas Rivas

